

a Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 663/1985, promovido por don José Alegría Castell sobre adjudicación de la plaza de Jefe de Sección de radioterapia en la Ciudad Sanitaria «La Fe», de Valencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Alegría Castell contra Resolución de la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad de 29 de octubre de 1984, en relación al concurso convocado para la provisión de una plaza de Jefe de sección de radioterapia de la Ciudad Sanitaria «La Fe», en Valencia, adjudicación de la misma a otro concursante y convocatoria de una segunda prueba práctica en 1 de junio de 1984; debemos declarar y declaramos contrarios a Derecho los actos administrativos impugnados, que anulamos, dejándoles sin efecto, debiendo retrotraerse las actuaciones del Tribunal calificador al momento inmediato anterior que señala la Resolución del Director general de Planificación Sanitaria de 25 de abril de 1984, para que, cumpliendo la citada Resolución se consiga el desempate de puntuación mediante la aplicación correcta del baremo contenido en el Orden de 26 de noviembre de 1976; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 12 de noviembre de 1987.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

2079 *ORDEN de 12 de noviembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 54.425, interpuesto contra este Departamento por doña María Dolores Fradejas Morillo.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de junio de 1987 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 54.425, promovido por doña María Dolores Fradejas Morillo sobre convocatoria de plazas de facultativos Psicólogos para ingreso en el extinguido Organismo Autónomo de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Fradejas Morillo contra la Resolución de fecha 19 de febrero de 1986 dictada por el ilustrísimo señor Director general de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro del referido Departamento por la cual se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de fecha 13 de mayo de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 siguiente, del expresado Ministerio, en la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas del Organismo Autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional; sin expresa condena en costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1987.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

2080 *ORDEN de 12 de noviembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.565, interpuesto contra este Departamento por «Compañía de Transformación y Explotación de Marismas, Sociedad Anónima» (COTEMSA).*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de julio de 1987 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.565, promovido por la «Compañía de Transformación y Explotación de Marismas, Sociedad Anónima»

(COTEMSA), sobre sanción de multa por presunta infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando, en parte, los acumulados recursos contencioso-administrativos interpuestos por la «Compañía de Transformación y Explotación de Marismas, Sociedad Anónima» (COTEMSA), contra la resolución de la Secretaría General para el Consumo de 12 de abril de 1983, así como frente a la también Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 12 de abril de 1985, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Anular y anulamos tales Resoluciones por su disconformidad a Derecho en cuanto las mismas no se ajusten a los siguientes pronunciamientos.

Declarar caducada la acción para perseguir las infracciones a que se refieren los expedientes 68/1982 y 262/1982.

Imponer a la «Compañía de Transformación y Explotación de Marismas, Sociedad Anónima», la sanción de multa de 60.000 pesetas.

Confirmar en lo restante a las Resoluciones impugnadas.

Con las inherentes consecuencias legales y, singularmente, la de dejar sin efecto la sanción impuesta por la Administración demandada en cuanto la misma excede de la cuantía por esta sentencia determinada.

Sin expresa imposición de costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 12 de noviembre de 1987.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

2081 *ORDEN de 12 de noviembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 2.157/1984, interpuesto contra este Departamento por don Andrés Ordaz Millán.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de julio de 1987 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 2.157/1984, promovido por don Andrés Ordaz Millán, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Ordaz Millán contra resolución del Juzgado Instructor de la Dirección Provincial del INSALUD de Valencia de fecha 30 de noviembre de 1984, que desestimaba recurso de reposición contra anterior resolución de fecha 25 de septiembre de 1984, que acordaba la suspensión provisional de empleo y sueldo del recurrente; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1987.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

2082 *ORDEN de 12 de noviembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado, contra sentencia de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca recaída en el recurso contencioso-administrativo número 208/1984, promovido contra este Departamento por el Colegio Oficial de Médicos de Baleares.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 25 de mayo de 1987 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca recaída en el recurso contencioso-administrativo número 208/1984, promovido por el